



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 3906/N /

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, 07 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 464/2014 de fecha 23.06.2014 del SECPLAN y debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Implementación del PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, suscrito entre el Municipio y la el MINVU, iniciativa inserta en el Plan de Gestión Social de dicho programa.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 17 de Julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **IRMA ANGELICA MUÑOZ DIAZ**, R.U.T. N° 10.920.229-0, la que se desempeñará como **MONITORA MEDIO AMBIENTE** del Programa, en sector Barrio Pan de Azúcar.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración durante los meses de Junio a Diciembre 2014.

TERCERO: Páguese a la Monitora la suma total \$ 510.000.- (quinientos diez mil pesos) impuesto incluido, por el total de los talleres. Los montos mensuales serán variables de acuerdo a lo detallado en Contrato.

CUARTO: Impútese el gasto resultante a la **Cuenta N° 114.05.01.049 – “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS (MINVU)**, financiado con recursos externos.

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



SECRETARIO MUNICIPAL DA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. SECPLAN
- 4.- C.C. RECUPERACION DE BARRIOS
- 5.- C.C. CONTROL INTERNO
- 6.- C.C. INTERESADA
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROB/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Julio del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **IRMA ANGELICA MUÑOZ DIAZ**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.920.229-0, con domicilio en calle Echeverría N° 477 Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento se encarga a Doña **IRMA ANGELICA MUÑOZ DIAZ**, ya individualizada, la función de Monitora Medio Ambiente, Actividad inserta en el Plan de Gestión Social del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**, en sector Barrio Pan de Azúcar.

SEGUNDO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente a la Monitora se le cancelará la suma de \$ 510.000.- (quinientos diez mil pesos) impuesto incluido, por el total de los talleres, monto que se cancelará mensualmente como sigue:

MES	MONTO \$	MES	MONTO \$
JUNIO 2014	60.000.-	OCTUBRE 2014	90.000.-
JULIO 2014	90.000.-	NOVIEMBRE 2014	60.000.-
AGOSTO 2014	60.000.-	DICIEMBRE 2014	90.000.-
SEPTIEMBRE 2014	60.000.-		

TERCERO: Los talleres se realizarán durante los meses antes indicados y en horarios a definir por el Coordinador, tratando de incorporar a los vecinos del sector con actividades relacionadas con el Medio Ambiente, en los espacios públicos del Barrio, como una forma de generar un trabajo comunitario.

CUARTO: La Monitora será supervisada por el Coordinador Barrial, quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios, en conjunto con el SECPLAN.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Monitora.


IRMA ANGELICA MUÑOZ DIAZ
MONITORA MEDIO AMBIENTE


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-
